



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
FINANZAS PÚBLICAS

06 NOV 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 299 - 19

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

El ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, La Ley 136, Art.91; la Ley 1551, Art.29, el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 010 de 1997, Acuerdo 027 de 2017, y el artículo 34 del Decreto 568 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 013 del 30 de Noviembre de 2018, el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda; expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con lo contemplado en el Artículo 32 del Acuerdo 010 de 1997, el Alcalde Municipal mediante Decreto 294 de Diciembre 28 de 2018, efectúa la liquidación del presupuesto general del Municipio para la vigencia 2019.

Que el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, indica que corresponde al Concejo *"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"*; Por lo que mediante Acuerdo 027 de Diciembre 14 de 2017, el Concejo Municipal otorga facultades al Alcalde Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2019 para la celebración de contratos hasta por un monto de 82.000 salarios mínimos legales vigentes; así mismo para la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado- hasta por el monto autoizado por el Ministerio de Salud y de la protección social.

Que mediante el referido Acuerdo 027 de 2017, el Concejo Municipal autoriza al Alcalde Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2019, para efectuar todas las operaciones presupuestales que se requieran para incorporar y ejecutar los recursos autorizados en dicho acuerdo, esto es, para la contratación de recursos hasta por la suma de 82.000 salarios mínimos legales vigentes y del sistema general de participaciones – Régimen Subsidiado hasta por los montos autorizados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Que el Estatuto Organico de Presupuesto – Decreto 111 de 1996 y las normas que las modifican o complementan, contemplan como operaciones presupuestales, los créditos adicionales, los aplazamientos, las reducciones y los traslados presupuestales, los cuales de acuerdo con dicho estatuto se definen de la siguiente manera:

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co

100
100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

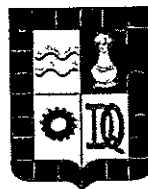
100

100

100

100

100



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

Reducción Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de disminuir las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones; también, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso de la República o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija. (Art. 76 y 77 EOP)

Aplazamiento Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de suspender temporalmente las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones; también, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija.

Créditos adicionales: Son modificaciones al presupuesto, que presenta el Gobierno Nacional al Congreso de la República cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto aprobado por el Congreso (Artículo 80 EOP).

Traslados: Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se harán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

De acuerdo con las anteriores definiciones, el Alcalde Municipal de Dosquebradas se encuentra autorizado para realizar las operaciones presupuestales descritas, tal como se establece en el Acuerdo 027 de Diciembre 14 de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que mediante oficio UNGRD: 2019EE10485 del 16/10/2019 el coordinador Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres notifica la transderencia al Municipio de Dosquebradas por un monto de \$100.000.000 provenientes del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y mediante oficio UNGRD: 2019EE10433 del 15 de octubre de 2019 el secretario general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, reporta operación recíproca por \$100.000.000 del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y a través de Fiduciaria la Previsora, hizo transferencia económica al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA, por lo cual solicitan que se efectúe la adición correspondiente en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio. *[Firma]*

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332
0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

Por lo descrito anteriormente, se hace necesario realizar ADICIÓN por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000).

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. ADICION. Efectuar las siguientes Adiciones en el presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2019 por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)

ADICION INGRESO		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
1.1.1.11.2.5.1.1101.61.C.1.1.02.05.01	Otros ingresos Corrientes 2003-2203-2503-3043	100.000.000,00
TOTAL		100.000.000

ADICION EGRESO		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
01.23.S25.1101.61.C.0125.489.A1218	Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres	100.000.000,00
TOTAL		100.000.000

ARTICULO 2°. AUTORIZACIÓN. Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas para que efectue el registro de las operaciones presupuestales que se deriven del presente decreto.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Vertical line of marks on the left side.

Vertical line of marks on the right side.

Vertical line of marks on the right side.

Vertical line of marks on the right side.

Small mark on the left side.

Small mark on the left side.

Small mark on the right side.



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ARTICULO 3°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los

LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO
Alcalde

DIEGO VELASQUEZ-GUTIERREZ
Secretario Hacienda y Finanzas Públicas

MARTIN ALLAN MARIN
Director Financiero

Martín Elías Allan Marín
Director Financiero

VO BO ANGELA MARIA CAMACHO CALDERON
Secretaria Jurídica

VO BO ANDRES URIBE
Asesor Externo

Revisó: JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ
Abogado externo

Elaboro: Lina Marcela Montes V

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332
0551

Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10